

**ACTA No. 67-2012 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas** del **viernes veintiuno de septiembre del dos mil doce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), tercer nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- RENAP*  
Registro Nacional de las Personas
- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
  - II. Lectura del Acta de Directorio número sesenta y seis guión dos mil doce (66-2012).
  - III. Compromisos
  - IV. Temas:
    1. Solicitud de aprobación del Proyecto de Servicios de RENAP en el extranjero. Ponente: Director Ejecutivo.
    2. Aprobación de solicitud para facultar al Registrador Central a la impresión de DPI con el campo NAC en blanco, para el caso de extranjeros domiciliados, guatemaltecos de origen, guatemaltecos naturalizados, inscripciones extemporáneas efectuadas ante RENAP y reposición de partida. Ponente: Director Ejecutivo.
    3. Se les autorice a los Abogados contratados bajo los renglones cero once (011), cero veintidós (022) y cero veintinueve (029), por el "Día del Abogado", para que se coordine puedan ausentarse, por grupos, el lunes o martes de la próxima semana. Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez
  - V. Anexos.
  - VI. Puntos varios.
  - VII. Convocatoria de la sesión.
  - VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO SESENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DOCE (66-2012).** Se procedió a dar lectura al Acta número sesenta y seis guión dos mil doce (66-2012), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

**TERCERO: COMPROMISOS. 3.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Se traslada la propuesta de reestructuración del Departamento de Seguridad con los cambios solicitados por Directorio. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis de Directorio. **3.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INSPECTORÍA GENERAL.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Se traslada la propuesta de la Dirección de Inspectoría General. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis de Directorio.-----





**CUARTO: TEMAS: 4.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIOS DE RENAP EN EL EXTRANJERO.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Solicitud de aprobación del Proyecto de Servicios de RENAP en el extranjero. Conclusión: **A. OPINIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO A LA METODOLOGÍA DEL PLAN:** **Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez:** Hace entrega de un listado de observaciones. **1.** No se menciona la realización de un plan piloto, para no tener fallas en el momento de inicio del proyecto (en los cuatro centros principales de USA). Existe una mala experiencia cuando iniciaron operaciones las sedes locales en la ciudad de Guatemala, por lo que propone que se haga un muestreo. Se concluye que se podría establecer en el contrato que si se considera necesario por parte de RENAP, se realizarán pruebas, lo cual no está obligando a la empresa a hacerlo. **2.** Análisis de la ampliación del contrato con Easy Marketing, sugiere agotar la emisión de los once millones quinientos mil DPI's acordados y después si es necesario que se haga una ampliación en el caso de los DPI's impresos en el exterior, indica que no es congruente la ampliación de un contrato que no se ha cumplido. La estimación de documentos a emitir en el extranjero es de dos millones aproximadamente. El Director Ejecutivo manifiesta que se tienen dos argumentos: el primer contrato tiene un objetivo emitir DPI's en Guatemala, aunado con el proyecto de menores y el abastecimiento que se necesita para sustituir los DPI's de los ciudadanos, por lo que se agotará el contrato. Y el segundo, tiene como objetivo generar los servicios de RENAP en el extranjero. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que en la Ley de Contrataciones del Estado está establecido las variaciones al valor del contrato. Además, en el contrato no se contemplaron los DPI's que se emitirían en el extranjero, por tal razón se está haciendo la ampliación del contrato antes que termine los once millones de DPI's, además, las personas que radican en el extranjero necesitarán su DPI lo antes posible. El contrato se está cumpliendo y se debe

revisar durante el plazo de vigencia del mismo. En virtud de lo anterior, se concluye que en el contrato se debe colocar que se finalizará este contrato adicional en la misma fecha en que finaliza el contrato original. Se debe establecer en el contrato la cantidad de DPI's a imprimir [NOVECIENTOS MIL (900,000)], por el precio de los DPI's otorgado por parte de Easy Marketing [TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30.00)], e indicando el valor total del contrato [VEINTISIETE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,000,000.00)]. Esto también agota el punto 5 relacionado con la certificación con datos reales, la cantidad de población guatemalteca en el exterior. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que se verifique el dato de la población migrante que se consignó de OIM y que se valide por el equipo del Director Ejecutivo, ya que tiene un documento publicado por UNICEF en el que se indica que la población guatemalteca en USA, al dos mil doce, podría estar en UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL (1,680,000) guatemaltecos, para lo cual hace entrega del documento "Encuesta sobre Remesas dos mil diez, Protección de la Niñez y Adolescencia", marzo dos mil once, que sirvió de base para obtener dicho dato. Agrega que este dato tendría repercusión con la ampliación del contrato. Además, solicita que todas las cifras que estén plasmadas en el plan objeto de análisis, se obtengan de la fuente de su origen, ya que en el informe no hay referencias por lo que no está bien sustentado. Solicita que no se trabaje en términos empíricos sino documentales. También solicita una ampliación del dictamen legal para establecer si es viable la cláusula de prórroga con Easy Marketing. El Director Ejecutivo manifiesta que se solicitará a la Dirección General de Migración para que envíe un informe sobre los migrantes. Además, indica que la fuente donde se obtuvo la información es de julio dos mil doce, "El Perfil de la población de origen guatemalteco en Estados Unidos" del Séptimo Congreso Regional de Remesas Microfinanzas y Bancarización, no hay un documento estatal certero que se pueda utilizar. Indicó el Licenciado Helder Ulises Gómez que se debe tener un soporte basado en los pasaportes. Sugiere que se coloque un número específico de DPI's, en lugar de NOVECIENTOS MIL (900,000), colocar UN MILLÓN (1,000,000) y por ese monto hacer el contrato, indicando como justificación que esta cantidad es en base a las personas que solicitan su emisión de pasaporte. **3.** Solicitar a la empresa proveedora el desglose de los TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.00) del precio sugerido, ya que RENAP como cliente tiene derecho a solicitar lo que necesite. El Director Ejecutivo indica que sí está desglosado este dato. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que no se podría desglosar el costo unitario de la empresa puesto que es una actividad y decisión de la contratista, quien es la que debe hacerlo. Se debe agregar a este plan, las constancias con las que se le solicitó a Easy Marketing que rebajara el costo que diera en su oportunidad a RENAP, indicando que al final dieron el precio de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.00). Conclusión: No es viable solicitar a Easy Marketing el desglose de su precio. El

Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres aconseja que detalle el equipo que da la entidad y la de RENAP. **4.** Opina que es conveniente que se amplíe la prórroga de la vigencia de la Cédula de Vecindad, en el caso de la emisión del DPI en el extranjero. El Director Ejecutivo manifiesta que existen dos modalidades para imprimir los DPI's en el extranjero: el primero, es imprimir aquí en Guatemala y después enviarlo por medio de un maletín diplomático, lo cual tendría un precio menor, pero no es conveniente por la propia seguridad de las personas titulares del DPI. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica esto se tiene que colocar en el proyecto de emisión de DPI. El Director Ejecutivo agrega que el modelo dos es la impresión en el extranjero y entrega del DPI cuatro meses después, lo cual es más viable, ya que las personas en el extranjero no se identifican con DPI. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que se tiene que normar el plazo para que la Entidad Easy Marketing cumpla, se debe colocar en qué fecha inicia para efectos de ejecución y lo que se hará en estos cuatro meses que no se entregará el DPI a las personas en el extranjero. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que en el contrato también se tiene que especificar el plazo para iniciar el contrato por parte de la empresa, por lo que se tiene que señalar que son dos plazos, el de la ejecución del contrato y el plazo para que entreguen los DPI's en el extranjero, posterior a esto ya se establecería que existen dos formas para imprimir. En el caso de la segunda modalidad se tendría que hacer del conocimiento del titular del documento, que se le identificará en estos meses y que cuatro meses después se le estará entregando su documento. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que no se establece en el contrato lo que sucede si en dado caso la entidad Easy Marketing incumple con el contrato. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que se debe hacer la salvedad que en caso de incumplimiento de esta ampliación del contrato, se debe indicar que se tiene que ajustar a las cláusulas del contrato original. **6.** Analizar el organigrama de la Dirección de Servicios Internacionales, parece muy simple para la dimensión del proyecto. **7.** Con relación a los perfiles de puestos, es importante que las personas contratadas de preferencia dominen el idioma inglés y conocimiento de Leyes Internacionales. **8.** Analizar los salarios propuestos ya que no aparecen en los perfiles. **9.** Realizar un plan de capacitación a los contratados. Respuesta desde el numeral seis al nueve: El Director Ejecutivo manifiesta que con lo que se tiene en la estructura de la Dirección de Servicios Internacionales se cumple con lo que se tiene programado realizar en el extranjero, pero en un momento dado y de conformidad con las necesidades que se presenten se tendrá que agregar más personal. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que las atribuciones consignadas en la relacionada Dirección, son completamente superficiales, en muchos casos existe duplicación de funciones, falta definir si es una unidad o coordinación o Dirección, no se colocaron tres perfiles del puesto. Solicita que se revisen todos los perfiles. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera manifiesta que lo del idioma no sería tan necesario ya que la relación es con guatemaltecos, porque para la traducción de documentos se tendría que hacer por medio

de una traducción jurada. Además, de conformidad con lo establecido en la ley los Consulados harán la función de Registro Civil, por lo que tampoco considera que sea necesario que las personas tengan conocimiento de leyes internacionales porque esto será función del Cónsul. El Director Ejecutivo manifiesta que el Supervisor sí tendría conocimiento de leyes internacionales. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que esto se tendría que colocar en el perfil del supervisor. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que no se podría autorizar la Dirección de Servicios Internacionales en virtud que las funciones indicadas las tendrá que hacer en su oportunidad el Ministerio de Relaciones Exteriores y los Consulados, además, el Director Ejecutivo junto con sus Directores y Asesores velarán por el trabajo que se realice en el extranjero. El Director Ejecutivo manifiesta que esta Dirección se encargaría de supervisar que se esté efectuando el enrolamiento, atención a cónsules, apoyo a migrantes con la supervisión del consulado. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que lo que se necesita para este proyecto son supervisores y no una dirección de servicios internacionales. El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera indica que está de acuerdo con lo antes manifestado. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que se tiene que consignar en el contrato que el RENAP hará la supervisión y señalar el tiempo en que los supervisores deberán informar. **10.** Presentar diseño del Documento Personal de Identificación a emitir en el extranjero. El Director Ejecutivo indica que el diseño no cambia. **11.** Costo del DPI en el extranjero, la propuesta de Dirección Ejecutiva es de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.00), acumulados a los TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30.00) de Easy Marketing, se le solicita una rebaja de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10.00), por lo que podría quedar en VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20.00). **Seguidamente, el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta sus observaciones:** Se solicita un dictamen legal sobre observaciones que se consideran de fondo, de tal manera de contar con una posición jurídica que indique si no hay implicaciones que limiten e interfieran con la ampliación del contrato en mención para que pueda llevarse a cabo. Los puntos de análisis requerido son los siguientes: 1. En el documento que contiene las bases de licitación que dieron lugar al contrato 55-2008 entre el RENAP y la empresa Easy Marketing, en la página 91, numeral 15, se expresa explícitamente el procedimiento de cambios y modificaciones al contrato. 2. Dentro del contexto del contrato citado: \* Se encuentra establecido que la emisión y producción del DPI es aplicable únicamente en Guatemala, por lo que emitir el documento de identidad en el extranjero no se está tipificado ni tampoco permitido en términos geográficos. \* Se expresa que cualquier modificación o ampliación del contrato está sujeta a invariabilidad de precios, por lo que el precio siempre debe de ser el expuesto en el contrato (aproximadamente US \$ 10 por DPI emitido). \* Se expone que la cláusula de prórroga del contrato está ligada a la emisión de la totalidad de los DPI's, y que puede hacerse un mes antes de finalizar el plazo si no se ha

supervisores consulares y el jefe de registradores. 7. Dentro de la descripción de los alcances del Director de la Unidad de Asuntos Internacionales, se especifica en unas partes del expediente que se reportará a la Dirección Ejecutiva, pero dentro de su perfil se ubica para desarrollar como subalterno del Registro Central. 8. El documento debe reflejar la autorización



terminado de emitir los 11,500,000 que se mencionan en el contrato. Respecto del expediente presentado, se hace saber que: 1. No existe un dictamen financiero ni presupuestario dentro del expediente. 2. El proyecto de ampliación del contrato expone de manera vedada que el contratista se hará cargo del envío, y entrega de los documentos a los ciudadanos, no estipulando que existan cobros adicionales, pero esta función la debe realizar el RENAP, ya que nadie controlará que las acciones inherentes las desarrolle Easy Marketing con los estándares de calidad y logística que amerita el proyecto. Lo anterior justifica perfectamente la posibilidad de cotizar el servicio abiertamente en el mercado, siempre considerando que debe ser pagado por el ciudadano demandante del DPI. 3. Las cifras de la población inmigrante a las que se refiere el expediente, lejos de parecer estar desactualizadas, no tienen ningún respaldo formal de estadísticas o informes oficiales de entidades serias, por lo que no constituyen una base de cálculo razonable. Esto puede provocar un sustento numérico sin argumentación para poder partir de una cantidad realista que sirva de base para montar la plataforma del proyecto. Se entrega al Director Ejecutivo una estadística elaborada por la Organización Internacional para el Migrante dentro del marco de acción de Naciones Unidas, que contiene cifras parametrizadas, históricas y actualizadas que proveen un mejor sustento de la demografía de migrantes nacionales en el extranjero. 4. Se solicita la elaboración de tres escenarios de resultados, uno pesimista, uno realista y uno optimista, de tal manera de contar con una visión de posibles alternativas que muestren el impacto de acuerdo con la captación de distinto número de connacionales en los enrolamientos móviles que se pretenden llevar a cabo. De esta forma, se evitará la formulación de falsas expectativas y se podrán mejorar los sistemas de planeación y de cobertura de contingencias en general. 5. El concepto de los perfiles de las personas que conforman la Unidad de Asuntos Internacionales se encuentra totalmente superficial, mal enfocado, casi copiado de puestos de diferente ocupación, con actividades genéricas sin especialización, posiciones mal ubicadas organizacionalmente en la jerarquía que se ha descrito por el Director Ejecutivo en su exposición. 6. Se especifican una serie de plazas que no tienen descripciones funcionales ni requerimientos operativos, tal es el caso de los supervisores consulares, el jefe de supervisores consulares y el jefe de registradores. 7. Dentro de la descripción de los alcances del Director de la Unidad de Asuntos Internacionales, se especifica en unas partes del expediente que se reportará a la Dirección Ejecutiva, pero dentro de su perfil se ubica para desarrollar como subalterno del Registro Central. 8. El documento debe reflejar la autorización que se desea solicitar, en este caso el título del expediente se refiere al enrolamiento masivo en el extranjero, pero en su contenido se requiere autorización explícita para la creación de la unidad de asuntos internacionales. 9. El expediente debe ser fortalecido en su contexto político, ya que se describen teóricamente aspectos superficiales y no se hace alusión a temas muy sensibles relacionados con las organizaciones migrantes y sus tendencias de presión, estructuración y participación civil. 10. Se cree que valdría la pena analizar la

posibilidad de ingresar al extranjero dentro del concepto de emisión del DPI para migrantes, con planes pilotos enfocados a poblaciones con características siguientes: demografía no mayor de 100 mil habitantes, accesibles por vía aérea, con varios viajes al día desde Guatemala, menos organizadas en lo político y más preparadas para la responsabilidad de obtener sus documentos de identificación. Un marco de esta naturaleza puede redundar en un trabajo con resultados menos sensibles y expuestos a la opinión pública, además de poder depurar los esfuerzos de prueba y error que amerita un proyecto de esta naturaleza. **11.** Definir el orden del expediente guardando un esquema conceptual de manera lógica, evitando la redundancia y estableciendo referencias cruzadas adecuadas. El Licenciado Helder Ulises Gómez indica que se debe definir en el contrato si el contratista entrega los DPI's antes que termine el contrato; el segundo párrafo se hará de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esto sí procede pero que se haga a través de un dictamen. Siempre dentro de una justificación legal en el contrato, se debe indicar si la emisión y producción del DPI en Guatemala es aplicable para hacerlo en el extranjero.

**Observaciones del Licenciado Helder Ulises Gómez:** **1.** La denominación del contrato es un contrato adicional al contrato original. **2.** Fundamentar en el contrato que además de lo que establece el contrato original es un suministro de equipo instalado por lo que es aplicable el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado, en virtud que supera el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato original. **3.** Hace entrega de observaciones efectuadas al plan de mérito y manifiesta que versan sobre el Dictamen, precio del contrato y logística, las cuales considera que no son un obstáculo para que no se haga el contrato. **4.** Que se realice el dictamen legal indicando la denominación correcta del contrato original. **5.** Que se agregue el dictamen técnico que indique claramente que lo suministrado en el contrato original y los servicios de dicho contrato, son suministro de equipo instalado como lo dice el dictamen legal que se basa en un criterio técnico que hace falta establecer. **6.** En cuanto a la supervisión para contratar a las personas en el extranjero, se debe hacer de conformidad con lo que se establece en la ley, a fin de contratar en Guatemala y trabajen en el extranjero. En lugar de la Dirección Internacional se contraten únicamente supervisores. Agrega el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres que se debe definir la cantidad de personas a contratar y éstas deben vivir en USA. Conclusión: se requiere presentar la propuesta de una supervisión de la emisión del DPI en el extranjero, velando por el cumplimiento de las leyes en lo referente al personal que desarrollará sus funciones en el extranjero. **B) ESTABLECIMIENTO DE PRECIO.** Por consenso y unanimidad se aprueba el precio del DPI en el extranjero: COSTO DE LA EMPRESA TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30.00) MÁS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20.00) DE INGRESOS PARA RENAP, TOTAL CINCUENTA (\$50.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, monto que no incluye GASTOS DE ENVÍO. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que se debe realizar un evento de licitación pública para la entrega de los DPI's





a los ciudadanos en el extranjero. **C) CONTRATO.** El Directorio luego del análisis respectivo, por mayoría de votos y la opinión favorable del Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez autoriza que se suscriba con Easy Marketing la ampliación del contrato correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y porque con esta decisión se facilita el avance de las acciones logísticas necesarias para implementar posteriormente el servicio de expedición del DPI en el extranjero. Además, si bien es cierto el modelo del contrato adolece de ciertos formalismos que ya se expresaron por los cuatro miembros del Directorio, en el fondo no hay ninguna disposición legal por la cual no se pueda suscribir dicho contrato, ratificando que el Director Ejecutivo debe velar porque todas las observaciones y manifestaciones que se efectuaron queden plasmadas en el contrato que previo a su suscripción entregue al Directorio con la documentación que se le requirió, donde se incluyan dictámenes y el modelo debidamente completo con lo solicitado por el Directorio. Atendiendo que el fin que se pretende conseguir es el bienestar de los guatemaltecos residentes en el extranjero y a que el Estado de Guatemala, debe de brindarles a dichos guatemaltecos el mejor servicio que toda persona se merece a un costo módico para que ellos puedan cumplir con sus derechos y obligaciones que como guatemaltecos tienen. Esta autorización está condicionada a que la celebración o formalización del contrato se realice en los términos y condiciones que oportunamente el Directorio establezca y autorice, por lo tanto mientras no se dé esa situación el Director Ejecutivo no está facultado para la suscripción correspondiente. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres vota en contra de la autorización solicitada, en virtud que previo requiere un dictamen legal de la Dirección de Asesoría Legal que ventile si las observaciones de carácter legal pueden solventarse para la autorización correspondiente.

**4.2. APROBACIÓN DE SOLICITUD PARA FACULTAR AL REGISTRADOR CENTRAL A LA IMPRESIÓN DE DPI CON EL CAMPO NAC EN BLANCO, PARA EL CASO DE EXTRANJEROS DOMICILIADOS, GUATEMALTECOS DE ORIGEN, GUATEMALTECOS NATURALIZADOS, INSCRIPCIONES EXTEMPORÁNEAS EFECTUADAS ANTE RENAP Y REPOSICIÓN DE PARTIDA.** Ponente: Director Ejecutivo.

Descripción: Se recibe al Licenciado Mario René Sánchez, Registrador Central de las Personas a fin que exponga la solicitud de ampliación de la aprobación efectuada por Directorio para facultar al Registrador Central a la impresión de DPI con el campo NAC en blanco, para el caso de extranjeros domiciliados, guatemaltecos de origen, guatemaltecos naturalizados, inscripciones extemporáneas efectuadas ante RENAP y reposición de partida.

Conclusión: De conformidad con lo establecido en el Artículo 95, Séptimo Transitorio de la Ley del RENAP, el cual literalmente dice: "De los actuales Registros Civiles. A partir de la creación del RENAP, toda la información contenida dentro de los Registros Civiles actuales, en medios electrónicos o manuales, pasa a formar parte integral del mismo. Los Registros Civiles deberán utilizar los procedimientos y mecanismos de inscripción, así como encuadrar sus funciones a la forma de operar y la tecnología a utilizar que el RENAP implemente, todo lo





cual se podrá efectuar de manera progresiva, velando porque durante este período, en ningún momento se suspenda la actuación y funcionamiento de los Registros Civiles actuales. Estos procedimientos y mecanismos serán utilizados para la inscripción de los hechos y actos relativos al estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación de las personas naturales.”; por lo que las inscripciones realizadas en los Registros Civiles de las Municipalidades también están incluidos dentro de la autorización que se hizo por parte del Directorio en el PUNTO QUINTO del Acta número cero tres guión dos mil doce (03-2012) de Directorio del RENAP, de fecha nueve de enero del dos mil doce. Asimismo, se instruye para el Registro Central de las Personas plantee el procedimiento respectivo y lo traslade al Director Ejecutivo para su revisión. **4.3. SE LES AUTORICE A LOS ABOGADOS CONTRATADOS BAJO LOS RENGLONES CERO ONCE (011), CERO VEINTIDÓS (022) Y CERO VEINTINUEVE (029), POR EL “DÍA DEL ABOGADO”, PARA QUE SE COORDINE PUEDAN AUSENTARSE, POR GRUPOS, EL LUNES O MARTES DE LA PRÓXIMA SEMANA.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: Que se autorice a los Abogados contratados bajo los renglones cero once (011), cero veintidós (022) y cero veintinueve (029), el “Día del Abogado” y que se coordine para que puedan ausentarse de sus labores, por grupos, el lunes o martes de la próxima semana, a lo cual el Director Ejecutivo solicita que se les pueda dar permiso durante la semana a fin de diluir la carga laboral. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye para que se comunique al Registro Central de las Personas y Direcciones correspondiente que se autoriza a los Abogados contratados bajo los renglones cero once (011), cero veintidós (022) y cero veintinueve (029), para que puedan gozar el “Día del Abogado”, para lo cual se debe organizar al personal para que se realice por grupos y se haga durante la semana a fin de diluir la carga laboral, con la salvedad que se debe cumplir con el trabajo.-----

**QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuestas a instrucciones: a) CONOCIMIENTO DE OPINIÓN LEGAL SOBRE LA PROPUESTA QUE TIENE COMO FINALIDAD NORMAR EL USO DEL VOCABLO “JUNIOR”.** Ponente: Directorio. Descripción: Se traslada Opinión Legal sobre la propuesta que tiene como finalidad normar el uso del vocablo “JUNIOR”. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye a fin que se mejore el dictamen en el sentido que se necesita saber en dónde se colocará en el DPI: Cuando es el nombre junior y si es por concepto de diferenciación de padres e hijos, lo cual podría hacerse en observaciones pero que se verifique. **b) CONOCIMIENTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN PARA EL PROCESO DE LIMPIEZA.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: Se trasladan las Bases de Licitación para el proceso de limpieza para su conocimiento. **5.2. Información General: a)** Informe Circunstanciado sobre los diferentes procesos implementados del Archivo Central / Archivo Administrativo del RENAP. Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Se traslada Informe Circunstanciado sobre los diferentes procesos implementados del Archivo Central / Archivo Administrativo del RENAP. Conclusión: Dicho

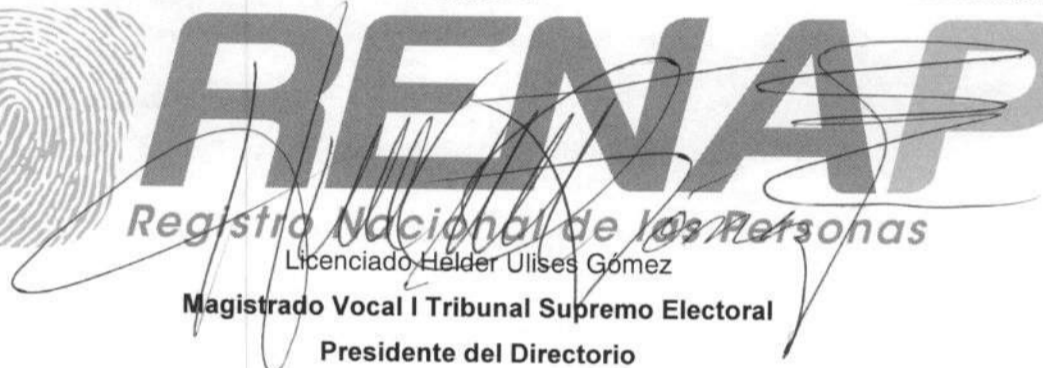

documento queda para revisión y análisis. **b) PLAN DE TRABAJO PARA EL ENROLAMIENTO DEL ADULTO MAYOR.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Se traslada propuesta del plan de trabajo para el enrolamiento del Adulto Mayor. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis. **c) INFORME DE ESTADÍSTICAS DEL PROCESO DE DPI DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE AL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.** Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: Se traslada el informe de Estadísticas del Proceso de DPI del dos de enero de dos mil nueve al dieciséis de septiembre del dos mil doce. A lo cual el Licenciado Helder Ulises Gómez pregunta sobre el proceso de entrega de los DPI's pendientes de trasladar a los ciudadanos. El Director Ejecutivo manifiesta que solicitó a BANRURAL su colaboración a fin que se puedan llevar los DPI's a las agencias en el momento en que se haya determinado de dónde es la persona, por lo que está esperando la respuesta para accionar en ese sentido. Asimismo, manifiesta que se harán las publicaciones respectivas. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres sugiere que se coloquen controles bien estrictos cuando se haga la entrega de los DPI's por medio de BANRURAL. Conclusión: Se dan por enterados.-----

**SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. INSTRUCCIONES CUMPLIDAS.** Ponente: El Director Ejecutivo. Descripción: Se hace del conocimiento que trasladará un informe en el que se indiquen las instrucciones a las que se les ha dado cumplimiento de conformidad con lo solicitado por Directorio. Conclusión: Enterados. **6.2. NOTA PERIODÍSTICA.** Ponente: Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera. Descripción: se solicita que se informe sobre la nota periodística que publicó en esta fecha, el señor Cesar García en el Diario El Periódico. El Director Ejecutivo manifiesta que se comunicaron con el señor Cesar García por parte de la Coordinación de Relaciones Públicas y Registro Central de las Personas, a fin de darle solución al problema que planteó de su familia. Conclusión: Enterados y se solicita que se resuelvan los inconvenientes consignados en la publicación. **6.3. SEDE FLORES, PETÉN.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: se recibió denuncia escrita presentada por la señora Ana América Mata Guzmán, en contra de la señora Laura Patricia Chacón Berges, Registradora Departamental de Flores, Petén y Judit Salinas de esa sede también, por lo que se solicita que se investigue el caso. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto se revise e investigue la denuncia planteada. **6.4. ACTIVIDAD DE FIN DE AÑO.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: Manifiesta que el año pasado se realizó un convivio para los trabajadores del RENAP, sin embargo, no se hizo como todos los trabajadores se merecen, por lo que solicita que se lleve a cabo dicha reunión en un hotel, en la noche, sin licor y se le extienda invitación al Consejo Consultivo. Además, que prorrateado se realice en cada sede departamental y municipal. Se sugiere solicitar el conjunto al Ministerio de Gobernación. Conclusión: Por consenso y unanimidad se autoriza la realización del convivio navideño para el personal del RENAP para el viernes veintiuno de diciembre y que prorrateado se realice en cada sede. Además, se acuerda que el convivio del Directorio y Dirección Ejecutiva se lleve a cabo el jueves veinte de diciembre. **6.5. INCENTIVOS LABORALES.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: Sugiere que se otorguen incentivos laborales por: mejor empleado del mes, mejor empleado del año, proporcionándoles un bono o un reconocimiento. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres sugiere que se realice un vínculo con Banco de Crédito, a fin que se apoye al empleado con créditos para obtener electrodomésticos. El Director Ejecutivo manifiesta que se hará una estrategia de comunicación interna

para estos temas. Además, se tiene contemplado un plan de salud, fondo de inversión, clínica médica para los empleados, entre otros. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé seguimiento a las recomendaciones vertidas. **6.6. COMISIÓN AL SALVADOR.** Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Descripción: hace del conocimiento sobre actividad que se realizará en El Salvador por parte del Tribunal Supremo Electoral, del martes veinticinco al viernes veintiocho de septiembre del año en curso, por lo que se excusa por no poder asistir a las sesiones del Directorio. Conclusión: Se dan por enterados.-----

**SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes veinticuatro de septiembre del presente año, a las diecisiete horas**, en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad.-----

**OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **veintiuna horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **once** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----



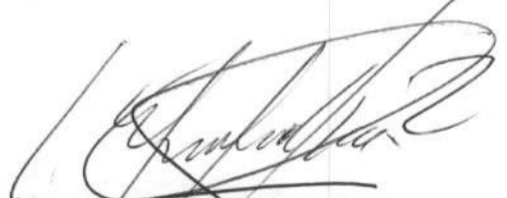
**RENAP**  
Registro Nacional de las Personas  
Licenciado Helder Ulises Gómez  
**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral  
Presidente del Directorio**



Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera  
**Viceministro de Gobernación y  
Miembro del Directorio en Representación  
y por Delegación del Ministro de Gobernación**



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres  
**Miembro Titular del Directorio  
Electo por el Congreso de la República de  
Guatemala**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio  
Electo por el Congreso de la República de  
Guatemala**



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales  
**Secretario del Directorio**